

## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77317211983

SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.
76.299.170-5
PANAMERICA SUR KM. 57 #0 SAN FCO DE MOSTAZAL,
SAN FCO MOSTAZA
CASINOS DE JUEGOS, BAR, RESTAURANTE Y FUENTE
DE SODA

Autorización máquina expendedoras automáticas de Snacks y bebidas.

**RANCAGUA, 23/01/2017** 

RES. EX. Nº 77317068628 /

VISTOS: La presentación de fecha 13 de enero del 2017 por don RUT. RUT. RUT. RUT. RUT. RUT. RUT. Nº 76.299.170-5, con domicilio en PANAMERICANA SUR KM. 57 comuna de SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Snacks y bebidas, marca NECTA, modelo KIKKO ES6E-R/CLQ, serie 60810741, sin la obligación de emitir boletas por la operaciones de venta de snacks y bebidas efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,

SELLO: 30112 N° FISCAL: 037969

**RESOLUCION NACIONAL: 1591** 

FECHA: 20/04/2012

Visto, además , lo dispuesto en

el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1.- Que, la máquina expendedora automática marca NECTA, modelo KIKKO ES6E-R/CLQ, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2.-Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla (ntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N° 1591 de 20/04/2012 citado en el considerando anterior

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. RUT. 76.299.170-5, para operar sin boletas por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACKS y BEBIDAS, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. Nº 1591 de fecha 20/04/2012, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. Nº 1591 fecha 20/04/2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

AMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución

SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.

PANAMERICA SUR KM. 57 SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

DEPTO.ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE